



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 01 de Abril de 1.996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 073/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 01-04-96;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 073/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-03-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a autoridades correspondientes y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY  
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 549

B.J.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente n° 45 - H.C.D.-96;

El responsable del Puesto de Vigilancia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de Vivoratá solicita la provisión de ciento veinte (120) litros de combustibles para realizar un mejor patrullaje diario y los casi nulos recursos con que cuentan.

Que es opinión de todos los concejales del partido, y muy especialmente dos de ellos con residencia en la localidad de Vivoratá y la del Señor Presidente de este Honorable Cuerpo, que a través del puesto policial se realiza un excelente trabajo que realiza;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: -----

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º) DISPONESE el otorgamiento de ciento veinte litros de combustible, a favor del Puesto de Vigilancia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la localidad de Vivoratá. -----

ARTICULO 2º) El otorgamiento consignado en el artículo 1º de la presente, será con carácter mensual y por el término de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3º) De Forma. -----

ORDENANZA N° 73

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA	DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS CATÓRCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (14.3.96). -----
ABR 1996	1 ABR 1996
1	1
Alfredo A. Ferraro Secretario H.C.D.	 HECTOR E. LLAMAS Presidente Honorable Concejo Deliberante